

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 848/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5013/E
LAS CONDES, 08/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5242 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13533, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$151.841, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13533.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13533 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	PEREIRA GONZALEZ SONIA NEREIDA	4.060
2	CERDA SOTO NORMA DE LAS MERCEDE	4.060
3	SALAZAR BASCUNATE HECTOR REINALDO	4.060
4	FLORES PEREZ HERNAN SEGUNDO	13.270
5	SIXTO ADOLFO CORREA CORREA	2.250
6	AURORA DEL CARMEN NANJARI LOPEZ	9.770
7	AURORA DEL CARMEN NANJARI LOPEZ	560
8	ELSA PATRICIA PORTELLA ISA	560
9	JENNY MARGARITA PALMA VALLEJOS	560
10	BARRIOS GAETE ELSA VICTORIA	9.770
11	BARTSCH BULBOA ROBINSON	2.250
12	ALEJANDRA EMPERATRIZ GONZALEZ MORENO	560
13	CASTRO MUNOZ XIMENA PAZ	560
14	SALDIVAR VEGA MARISOL	9.770
15	ORTEGA CONTRERAS JEANNETTE DEL ROSARI	2.250
16	CASTRO SANTIBANEZ CLAUDIO MARCELO	560
17	PAULO ENRIQUE ROMAN VENEGAS	2.250
18	NANCY DEL CARMEN VERDUGO BAEZA	2.250
19	MARTINEZ TAPIA BERNARDITA SOLEDAD	560
20	DIAZ AGUIRRE PAULINA DEL PILAR	2.250
21	RAPANAGUE SEPULVEDA MARGARITA DEL CARMEN	3.331
22	SALAS VILLALOBOS PAOLA ANDREA	9.770
23	ERICES ACUNA NOLFA DEL ROSARIO	560
24	CHRISTIAN ANDRES OETTINGER LUBASCHER	2.250
25	AVILA BEIZA CLAUDIA ANDREA	2.250
26	RUIZ PLAZA MARGARITA DEL CARMEN	560
27	ALVEAR GUERRA SOFIA SOLEDAD	560
28	ARANDA JULIO MARIA SOLEDAD	560
29	SANTIAGO TORREALBA MAFFEI	2.250
30	PRIETO CORDOVA NICOLAS IGNACIO	560
31	DE GEYTER DOWNEY ANDRES JOSE	9.770
32	VALDIVIA BARONI MARIA FERNANDA	560
33	SEBASTIAN ASTUDILLO SOTO	1.080
34	MATEO OCTAVIO BUSTOS BARRA	560
35	ASENJO DIAZ MARCELO GERARDO	560
36	JIHUA A HUACCANQUI FORTUNATA	9.770
37	JIHUA A HUACCANQUI FORTUNATA	560
38	REYNELDA ELIA PELAEZ CASTILLO	560
39	SOMERVILLE ZUNIGA SANTIAGO ALBERTO	2.250
40	MICHELLE OETTINGER ASTENGO	560
41	ALVARO ALEJANDRO MACHUCA AMARO	9.770
42	TEJEDA LARRAIN GLADYS VIOLETA	2.250
43	SERRANO CUSICHE ZOE MATILDE	2.250
44	DOS REIS DE DE ABREU MARIA ANGELA	9.770
45	FABIOLA IGNACIA NUNEZ LEON	560
46	ANGELES ALELI GOMEZ ALARCON	560
47	UBILLA BRAVO MAXIMILIANO FELIPE	560
48	CORTEZ NORIEGA VICENTE ANDRES	2.250
49	FRANCO PASCAL CABRERA RODRIGUEZ	560
50	GONZALEZ TORRES FACUNDO VALENTIN	2.250
TOTAL		151.841

